



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS SEGÚN SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL “CONSTRUYENDO PUENTES DE OPORTUNIDAD”.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos Nº.: M.25.0.00014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº: M.25.0.00014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos Finales (Euros)
Progr.	Económica				
2310	14300	Otro Personal/Asistencia Social Primaria	8.382,54	36.524,82	44.907,36
(Proyecto: 25.3.0000061)					
2310	16000	Seguridad Social/Asistencia Social Primaria	20.443,28	12.172,88	32.616,16
(Proyecto: 25.3.0000061)					





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

2310	22000	Ordinario no inventariable/Asistencia Social Primaria	204,69	5.000,00	5.204,69
(Proyecto: 25.3.0000061)					
2310	22699	Otros gastos diversos/Asistencia Social Primaria	204,69	4.409,80	4.614,49
(Proyecto: 25.3.0000061)					
2310	22602	Publicidad y propaganda/Asistencia Social Primaria	204,69	3.090,20	3.294,89
(Proyecto: 25.3.0000061)					
2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos/Asistencia Social Primaria	204,69	12.000,00	12.204,69
(Proyecto: 25.3.0000061)					
TOTAL				73.197,70	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Aplicación de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
45099	Proyecto social construyendo puentes de oportunidad	73.197,70
(Proyecto: 25.3.0000061)		
TOTAL INGRESOS		73.197,70

JUSTIFICACIÓN

La mencionada modificación de créditos cuenta con el siguiente compromiso:

- Mediante la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias del 4 de diciembre de 2025, se otorga de manera definitiva, las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria regulada por la Orden





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.

Provincia de S/C. de Tenerife.

de 29 de julio de 2025, que aprueba las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones, para el año 2025, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de inmigración e inclusión social, siendo la cantidad destinada al Ayuntamiento de Tazacorte de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (73.197,70€)**.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde Presidente,
Fdo.: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

